

Ciudad de México a 31 de marzo de 2018

Estimado Ciudadano:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Art. 121, fracción XX.

La Dirección de Finanzas del Instituto de Vivienda, no requiere de ningún dato adicional a los ya señalados para realizar los trámites referentes a Seguro de Daños, Seguro de Invalidez Total y/o Permanente, Seguro de Vida, Solicitud de Carta de No Adeudo y/o Carta Finiquito y Entrega de Carta de No Adeudo o Carta Finiquito, para beneficiaros de los Programas de Vivienda en Conjunto y del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Atentamente

Dirección de Finanzas



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Finanzas